



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2025/404

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen I/295/2024, de fecha 16 de julio de 2024, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone crear el programa académico del **Doctorado en Finanzas**, a partir del ciclo escolar 2026 A, conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Que el desarrollo de las finanzas en México, en los últimos años, ha sido bastante dinámico y con algunos avances importantes, aunque también con retos pendientes. Después de la crisis financiera de 1994-1995, el sistema bancario mexicano se ha fortalecido con mayores capitales y mejores prácticas de administración de riesgos; sin embargo, persiste un bajo nivel de bancarización, respecto a los mercados financieros de la Bolsa Mexicana de Valores, el mercado de capitales y el mercado de deuda han experimentado un crecimiento significativo, con más empresas listadas y emisiones de deuda corporativa. No obstante, la profundidad de estos mercados aún es limitada.
2. México ha avanzado en la adopción de servicios financieros digitales como el pago electrónico y las Fintech (empresas de tecnología financiera); no obstante, persisten retos en términos de inclusión financiera y educación financiera, además las autoridades financieras mexicanas han fortalecido el marco regulatorio y de supervisión, en línea con estándares internacionales, para promover la estabilidad y el sano desarrollo del sector.
3. Las finanzas públicas mexicanas son manejables, enfrentan retos importantes como contener el déficit y la deuda, fortalecer los ingresos tributarios no petroleros y hacer más eficiente el gasto público mediante reformas estructurales, persisten desequilibrios y tensiones en la distribución de recursos y responsabilidades entre la federación, estados y municipios.
4. Actualmente, existe una alta demanda por profesionales en el campo de las finanzas que no han sido cubierta de manera completa por ninguna institución pública o privada en el estado de Jalisco. La formación de los alumnos en estas áreas ha recaído de manera principal en gente formada en áreas de gestión empresarial, contabilidad, economía e ingenierías, lo cual repercute en el largo plazo en la calidad y pertinencia en la investigación financiera.
5. La falta de personal enfocado en la investigación del área financiera, pone a la región en desventaja estratégica, ya que futuros estudiantes interesados en las finanzas deben desplazarse, a nivel nacional a la Ciudad de México o a Monterrey, o al extranjero para realizar estudios doctorales. De igual manera, la falta de un núcleo de investigación avanzada en el occidente del país no impulsa a la región para especializarse en este ámbito, y apostar en el mediano y largo plazo por atraer talento y empresas enfocadas en este sector.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2025/404



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2025/404

6. Las carreras dedicadas a las ciencias financieras tienen una alta demanda en la región, y una colocación laboral, resultado de un entorno económico favorable para la región.
7. La frontera de investigación en el campo de las finanzas no es un tema estático; por lo tanto, los temas abordados pueden ser diversos y cambiar de acuerdo con la coyuntura específica en la que nos encontramos, este programa es concebido como respuesta a la necesidad de comprensión, análisis e interpretación de la Empresa, los Mercados Financieros, Finanzas Públicas y el Derecho Financiero.
8. Por otro lado, es indispensable que las instituciones públicas de educación superior, como organizaciones con un fuerte compromiso social, aporten el escenario idóneo para promover una formación de calidad que debería ofrecerse en el nivel de doctorado. Es viable argumentar que frente a la complejidad de los desafíos globales presentes y futuros, la educación superior tiene la responsabilidad social de mejorar nuestra comprensión del ámbito financiero local, nacional e internacional.
9. Que el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, responde a las necesidades de formar profesionistas que sean capaces de analizar información oportuna y coadyuvar en la toma de decisiones de carácter financiero en la empresa, banca y académica.
10. El egresado, principalmente, tendrá como área de desarrollo profesional los departamentos de análisis del sector financiero en la gran empresa a nivel regional y nacional, emprendimiento en áreas disruptivas en el campo Fintech, en la pequeña empresa en desarrollo del área financiera, en el sector académico en las universidades tanto públicas como privadas de la región, con capacidad de liderar equipos de investigación e integrarse al sistema nacional de investigadores.
11. El Colegio del Departamento de Finanzas le extendió al Consejo de la División de Contaduría y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la propuesta de creación del programa académico del Doctorado en Finanzas, aprobado mediante dictamen I/295/2024, de fecha 16 de julio de 2024.
12. Que la planta académica del Doctorado en Finanzas, se integra por 15 profesores de Tiempo Completo con grado de Doctor, de los cuales el 10 son miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII).
13. Que las **Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC)**, relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
  - a. Finanzas Corporativas;
  - b. Finanzas Bursátiles, y
  - c. Finanzas Públicas.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2025/404

14. Que el **objetivo general** del Doctorado en Finanzas es formar profesionales, especialistas e investigadores en el área financiera, capaces de analizar información oportuna y coadyuvar en la toma de decisiones de carácter financiero en la empresa, banca y academia, así como en las finanzas públicas.
15. Que los **objetivos específicos** del Doctorado en Finanzas son:
  - a. Formar profesionales en las herramientas de análisis financiero que fortalezcan la mezcla de capital humano de la región occidente del país.
  - b. Consolidar la formación de la plantilla académica en temas financieros de las universidades de la región occidente.
  - c. Impulsar la creación y publicación de estudios de investigación de los estudiantes de doctorado, ya sea en revistas internacionales, libros o estudios de caso, para consolidar su formación tanto académica en el caso de futuros investigadores, como en los estudios de eventos relevantes en la industria en el caso de profesionales financieros.
16. Que el **perfil de ingreso** de los aspirantes al Doctorado en Finanzas es el siguiente:
  - a. Contar con una formación universitaria con fuerte inclinación en finanzas, contabilidad, economía o matemáticas.
  - b. Capacidad de análisis de datos y uso de paquetería informática.
  - c. Dominio de un Nivel B1 de un segundo idioma, preferentemente el inglés.
  - d. Tener experiencia mínima de 3 años en la academia en disciplinas afines a las finanzas, o en la industria, con la finalidad de fortalecer su posición tanto individual como de su organización.
17. Que el **perfil del egresado** del Doctorado en Finanzas, será capaz de:
  - a. Comprender y promover futuros fenómenos disruptivos en el ámbito financiero utilizando innovaciones en datos, inteligencia artificial y redes sociales.
  - b. Analizar y sintetizar información financiera en tiempo real para la toma de decisiones.
  - c. Elaborar reportes e investigación, de manera clara y sintética, tomando en cuenta la multidisciplinariedad de las empresas, para la eficaz toma de decisiones.
  - d. Estará habilitado para elaborar productos de investigación financiera de nivel internacional.
  - e. Ser competente en la comunicación de ideas y presentación de resultados de estudios ante grupos multidisciplinarios.
18. Que el Doctorado en Finanzas es un programa enfocado a la investigación de modalidades escolarizada y mixta.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2025/404

19. Que los programas de Posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2025/404

- VII.** Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.

Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII.** Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX.** Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de dicho Centro Universitario, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- X.** Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **crea el programa académico del Doctorado en Finanzas** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2026 "A".

**SEGUNDO.** El programa académico del Doctorado en Finanzas es un programa de modalidades escolarizada y mixta, enfocado a la investigación, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2025/404

**Plan de estudios**

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	28	15.73
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	115	64.61
Área de Formación Especializante Selectiva	21	11.80
Área de Formación Optativa Abierta	14	7.86
<b>Total</b>	<b>178</b>	<b>100</b>

**Área de Formación Básica Común Obligatoria**

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos
Contabilidad	CT	80	32	112	7
Finanzas Corporativas	CT	80	32	112	7
Fundamentos de Teoría Económica	CT	80	32	112	7
Econometría Aplicada	CT	80	32	112	7
<b>Total</b>		<b>320</b>	<b>128</b>	<b>448</b>	<b>28</b>

**Área de Formación Básica Particular Obligatoria**

Unidad de Aprendizaje	Tipo <sup>3</sup>	Horas BCA <sup>1</sup>	Horas AMI <sup>2</sup>	Horas totales	Créditos	Prerrequisitos
Contabilidad financiera avanzada	CT	80	32	112	7	
Métodos cuantitativos aplicados a las finanzas	CT	80	32	112	7	
Metodología de la investigación financiera	CT	80	32	112	7	
Series de tiempo financieras	CT	80	32	112	7	
Microeconomía aplicada a las finanzas	CT	80	32	112	7	
Moneda, banca y mercados financieros	CT	80	32	112	7	
Marco jurídico de las finanzas en México	CT	80	32	112	7	
Seminario de tesis I	S	120	56	176	11	
Seminario de tesis II	S	120	56	176	11	Seminario de tesis I
Seminario de tesis III	S	120	56	176	11	Seminario de tesis II
Seminario de tesis IV	S	120	56	176	11	Seminario de tesis III
Seminario de tesis V	S	120	56	176	11	Seminario de tesis IV



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021

Dictamen Núm. I/2025/404

Seminario de tesis VI	S	120	56	176	11	Seminario de tesis V
<b>Total</b>		<b>1280</b>	<b>560</b>	<b>1840</b>	<b>115</b>	

**Área de Formación Especializante Selectiva**  
**Finanzas corporativas**

<b>Unidad de Aprendizaje</b>	<b>Tipo<sup>3</sup></b>	<b>Horas BCA<sup>1</sup></b>	<b>Horas AMI<sup>2</sup></b>	<b>Horas totales</b>	<b>Créditos</b>
Tópicos selectos de finanzas corporativas I	CT	80	32	112	7
Tópicos selectos de finanzas corporativas II	CT	80	32	112	7
Tópicos selectos de finanzas corporativas III	CT	80	32	112	7
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>96</b>	<b>336</b>	<b>21</b>

**Finanzas bursátiles**

<b>Unidad de Aprendizaje</b>	<b>Tipo<sup>3</sup></b>	<b>Horas BCA<sup>1</sup></b>	<b>Horas AMI<sup>2</sup></b>	<b>Horas totales</b>	<b>Créditos</b>
Tópicos selectos de finanzas bursátiles I	CT	80	32	112	7
Tópicos selectos de finanzas bursátiles II	CT	80	32	112	7
Tópicos selectos de finanzas bursátiles III	CT	80	32	112	7
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>96</b>	<b>336</b>	<b>21</b>

**Finanzas públicas**

<b>Unidad de Aprendizaje</b>	<b>Tipo<sup>3</sup></b>	<b>Horas BCA<sup>1</sup></b>	<b>Horas AMI<sup>2</sup></b>	<b>Horas totales</b>	<b>Créditos</b>
Tópicos selectos de finanzas públicas I	CT	80	32	112	7
Tópicos selectos de finanzas públicas II	CT	80	32	112	7
Tópicos selectos de finanzas públicas III	CT	80	32	112	7
<b>Total</b>		<b>240</b>	<b>96</b>	<b>336</b>	<b>21</b>

**Área de Formación Optativa Abierta**

<b>Unidad de Aprendizaje</b>	<b>Tipo<sup>3</sup></b>	<b>Horas BCA<sup>1</sup></b>	<b>Horas AMI<sup>2</sup></b>	<b>Horas totales</b>	<b>Créditos</b>
Optativa I	CT	80	32	112	7
Optativa II	CT	80	32	112	7

<sup>1</sup>BCA = horas bajo la conducción de un académico.

<sup>2</sup>AMI = horas de actividades de manera independiente.

<sup>3</sup> CT = Curso Taller, S = Seminario.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2025/404

**TERCERO.** La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

**CUARTO.** Los requisitos de ingreso al programa del Doctorado en Finanzas, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- a. Copia simple del grado o acta de examen de grado de la maestría emitido por una institución de educación superior oficial, en el área de las finanzas, contabilidad, economía o matemáticas.
- b. Certificado de estudios de maestría con promedio con valor igual o mayor a 80 (ochenta) o su equivalencia;
- c. Acta de nacimiento original;
- d. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- e. Demostrar mediante documento oficial los conocimientos del idioma inglés del aspirante, acreditando por lo menos el nivel B1 del marco común europeo de referencia para las lenguas o su equivalente, se tomarán en equivalencia evaluaciones como: TOEFL, TOEIC, IELTS;
- f. Presentar un protocolo de investigación que se vincule con alguna de las Líneas de Generación y Aplicación de Conocimiento del programa educativo;
- g. Entregar una carta de exposición de motivos donde explique su interés por estudiar el programa de doctorado y la o las líneas de investigación en las que se centra su interés;
- h. Realizar una entrevista con integrantes de la Junta Académica o con quien este órgano colegiado asigne;
- i. Dos cartas de recomendación de académicos y/o investigadores;
- j. Currículum vitae actualizado destacando sus trabajos de investigación o proyecto en los que haya participado, y
- k. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento deben estar apostillados o el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2025/404

**QUINTO.** Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigentes.

**SEXTO.** Los requisitos para obtener el grado de Doctorado en Finanzas, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa correspondiente;
- b. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c. Presentar y defender la tesis ante los miembros de un jurado designado por la Junta Académica, según lo establece el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara;
- d. No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas;
- e. Cubrir los aranceles correspondientes,

**SÉPTIMO.** La modalidad para la obtención del Grado de Doctor será la tesis.

**OCTAVO.** El doctorado tendrá una duración estimada de 7 (siete) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

**NOVENO.** El certificado se expedirá como Doctorado en Finanzas. El grado se expedirá como Doctor o Doctora en Finanzas.

**DÉCIMO.** Los alumnos aportarán, por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 5 (cinco) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente en México para estudiantes nacionales y extranjeros.

**DÉCIMO PRIMERO.** Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa- en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El costo de operación e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financieradoras externas, serán canalizados al programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
Dictamen Núm. I/2025/404

**DÉCIMO TERCERO.** Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente  
**"PIENSA Y TRABAJA"**  
**"1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar"**  
Guadalajara, Jal., 26 de septiembre de 2025  
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

**Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez**  
Presidenta

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor      Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Mtro. Eduardo Gómez Sánchez

Dr. Antonio Ponce Rojo

Dr. Rogelio Martínez Cárdenas

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Daniel Fernando Aguilar Kotsiras Ralis

C. Zoé Elizabeth García Romero

**Mtro. Cesar Antonio Barba Delgadillo**  
Secretario de Actas y Acuerdos